



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de obras denominado **“SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, Y DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)”**, con un presupuesto neto de 164.134,25 € (IVA excluido).

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de julio de 2018, para la apertura del único sobre presentado por las licitadoras, conteniendo, además de la correspondiente declaración, las ofertas económicas, el resultado que arrojó dicha apertura fue el siguiente:

	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
1	RIEGOS AGRÍCOLAS S.L.	147.600,00
2	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.	115.479,00
3	ARTERIEGO S.L.	132.948,74
4	FORUM SAN PATRICIO S.A.	135.656,95
5	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	108.248,22
6	DOLMEN MOVIMIENTOS S.L.	111.368,24
7	CONSTU-ARCHENA S.L.	124.750,00
8	UNDITER INFRAESTRUCTURAS S.L.	111.939,56
9	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L.	121.981,80
10	CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	115.058,11
11	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.L.	116.776,00
12	URDEMA S.A.	112.311,00
13	SBA GLOBAL INVERSORA S.L.	124.528,31
14	CSL, S.L.U.	101.903,44
15	CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	119.194,29
16	UTE AUXILIARES HERMON-CONSTR. Y MOVIM. MURCIA	120.953,12
17	URBIMED LEVANTE SLU	148.677,69
18	GONZALEZ SOTO S.A.	138.037,00
19	JUMABEDA	110.481,22
20	TRECARSA, S.L.	137.380,00
21	HIDRAULICA Y FRAGUADOS OYCO S.L.	104.461,20
22	SERVIMAR	130.633,37
23	CANRODA S.L.U.	108.328,61
24	OBRASMUR S.L.	117.634,94
25	CIA INVERSIONES Y PROYECTOS GIL SAN S.L.U.	105.215,21
26	SANCHEZ LAGO S.L.	106.310,89





27	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.	104.970,79
28	AYLLONZA S.L.	116.908,97
29	EXCAVACIONES MERLOS S.L.	157.158,55
30	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	129.994,60
31	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.	138.800,45
32	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	136.789,48
33	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.	137.347,54
34	PAVIMIENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.	140.392,56
35	IBARRA LORCA S.L.	124.533,70
36	NADIR INFRAESTRUCTURAS S.L.	144.438,14
37	LEAMAR 2001 S.A.	123.380,00
38	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.	116.863,58
39	CONSTRUCCIONES UORCONFS.L.	68.988,14
40	TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL.	141.664,27

Tras la presentación de ofertas y habiéndose previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de determinar ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, en cumplimiento del artículo 159.4 de la ley 9/2017, se recabó justificación de tal circunstancia a las mercantiles Sarco, S.A., Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L., CSL, S.L., Construcciones Juan Gregorio, S.L., Urdinter Infraestructuras, S.L., Construcciones Uorconf, S.L., Continental, S.L., Osepsa, S.A., Dolmen Movimientos, S.L., Pyco, S.L., Urdema, S.A., Jumabeda, S.L., Canroda, S.L.U., Obrasmur, S.L., Cia Inversiones y Proyectos Gil San, S.L.U., Sánchez Lago, S.L., Eneas Servicios Integrales, S.A. y Ayllonza, S.L.

Redactado el pertinente informe por el Técnico Responsable de la Dirección General del Agua, se desprende lo siguiente:

Procede excluir, además de a los licitadores que no han presentado justificación alguna, a los que seguidamente se relacionan al limitarse meramente a ratificar sus ofertas: CIA Inversiones y Proyectos Gil San, S.L.U., Sánchez y Lago, S.A., Eneas, S.A., CSL, S.L.U., Osepsa, S.A., Pyco, S.L. y Urdema, S.A. y, procede excluir a Sarco, S.A. y Dolmen, S.L. por no justificar convenientemente las ofertas ya que se basan en el ahorro que esperan en la ejecución de las obras en base a contar con maquinaria amortizada, disponer de medios auxiliares propios como fresadoras, martillos neumáticos o tener contratadas actualmente obras muy ventajosas del mismo tipo, no aportando ningún cálculo económico más.

Del resultado de este informe que la Mesa, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2018, asume como propio, resulta que la oferta más ventajosa fue la presentada por CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A., con C.I.F. nº: A-30.104.400 y que, conforme al artículo 159.4 LCSP y a la cláusula 6.3 del PCAP, reunía los requisitos documentales exigidos para la adjudicación del contrato, incluida la constitución de garantía definitiva por importe de 8.206,71 euros, constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2018/1000001992 y fecha de 20 de septiembre de 2018, como constató la Mesa el 25 de septiembre de 2018.

Vista la propuesta de Orden de adjudicación y el informe de fiscalización favorable y conforme emitido por la Intervención Delegada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESSES Y COLÓN, Y DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.**, con C.I.F. nº: A-30.104.400 y domicilio en El Palmar (Murcia), c/ La Cefia, 5, edificio Vigilia II, bajo A, en el importe ofertado de 119.194,29 euros, más el IVA que asciende a 25.030,80 euros, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (144.225,09 euros).

SEGUNDO.- Que, al no ser posible satisfacer las certificaciones del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2018 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2018	198.602,44 €	- 141.486,37 €	57.116,07 €
2019	0,00 €	+ 87.109,02 €	87.109,02 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 57.116,07 euros para el ejercicio 2018 y se autorice y disponga el gasto de 87.109,02 euros para el ejercicio 2019, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46113, documento contable A nº: 42123, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

CUARTO.- Excluir, por no justificar sus ofertas en presunción de temeridad en unos casos, y no hacerlo suficientemente, en otros, a las licitadoras: Sarco, S.A., Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L., CSL, S.L., Construcciones Juan Gregorio, S.L., Urdinter Infraestructuras, S.L., Construcciones Uorconf, S.L., Continental, S.L., Osepsa, S.A., Dolmen Movimientos, S.L., Pyco, S.L., Urdema, S.A., Jumabeda, S.L., Canroda, S.L.U., Obrasmur, S.L., Cia Inversiones y Proyectos Gil San, S.L.U., Sánchez Lago, S.L., Eneas Servicios Integrales, S.A. y Ayllonza, S.L.

QUINTO.- Que se anule el documento contable “A” nº: 42123 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda el crédito por importe de 141.486,37 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2018, por la diferencia entre el precio de adjudicación y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

SEXTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
(P.D. Orden de 28-09-17, BORM Nº 233 de 7-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Mª Dolores Valcárcel Jiménez

